

Con fecha 27 de junio de 2016 tuvo entrada en el Ministerio de Fomento, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número 001-007396.

Con fecha 28 de junio de 2016 esta solicitud se recibió en el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, presentada por la Fundación Ciudadana Civio, ADIF considera que procede conceder el acceso a la información por lo que se le comunica que:

	Total (Miles de €)
Inv. Ejecutada:	341.435,66
2009	8.777,73
2010	83.368,62
2011	159.746,38
2012	62.290,25
2013	11.744,60
2014	0,00
2015	15.508,08
2016	0,00
Acta Recepción:	06 de Febrero de 2014

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Resolución. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.



Presidente de Adif  
Gonzalo Ferre Moltó